



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120210011100
DEMANDANTE: GLORIA MARIN GUZMAN
DEMANDADA: WILLIAM VILLA RIVERA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	GLORIA MARIN GUZMÁN
Apoderado demandante	JENNIFER ANDREA VILLALOBOS GARZON
Demandado	WILLIAM VILLA RIVERA
Apoderado demandado	PEDRO MONTES RODRÍGUEZ

**RECURSO DE REPOSICIÓN
AUTO**

El juzgado previo a darle curso al objeto de la audiencia, se dispuso a resolver recurso de reposición presentado por el apoderado demandado. Se profirió auto negando la solicitud.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

INCIDENTE DE NULIDAD

El apoderado de la parte accionada formuló incidente de nulidad, al cual accedió el Despacho, ordenado correr traslado del escrito presentado por la parte actora como subsanación de la demanda y, que fuera ordenado previamente por el anterior titular del despacho en la respectiva audiencia que resolvió la excepción previa de inepta demanda. **En ese orden se ordenó correr traslado por cinco (5) a la parte demandada y, una vez se surta el mismo, se procederá con el trámite procesal correspondiente.**

NOTIFICADO EN ESTRADOS

**RECURSO DE REPOSICIÓN
AUTO**

La apoderada de la demandante, formuló recurso de reposición, sin embargo, el Despacho mantuvo la decisión inicial de correr el respectivo traslado.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

**RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez**

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2051d9c917c04a28395f1cea2f6e7ee7dd4fdc2d3af24491550d11edd455e7**

Documento generado en 31/01/2024 07:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>